



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE SES SALINES**

**5790***Aprobación provisional de la modificación del artículo 143 de las NNSS*

En sesión plenaria ordinaria de 14 de mayo de 2018 se aprobó provisionalmente la modificación puntual de las NNSS de Planeamiento municipal, en los mismos términos de su aprobación inicial de fecha 14 de octubre de 2015, consistente en la modificación del artículo 143, con el fin de suprimir la condición de 50 m de fachada mínima de parcela a camino público, que para las edificaciones establece el citado artículo en el suelo rústico de régimen general, de acuerdo con la documentación redactada el 13 de octubre de 2015 por el Sr. Bartolomé Ginard Fullana, como arquitecto asesor municipal, y el Estudio Ambiental Estratégico redactado por Sr. Gaspar Fuster Amer, biólogo colegiado núm. 647-IB, en noviembre de 2016.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto por el artículo 51. 2, in fine, de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares, según el cual, la publicación del acuerdo de aprobación provisional de los instrumentos de planeamiento determinará por sí sola la prórroga de la suspensión de la tramitación y el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones, licencias urbanísticas y presentación de comunicaciones previas, determinada por la aprobación inicial del instrumento de planeamiento. Esta prórroga tendrá una vigencia de un año o hasta la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Ses Salines, 23 de mayo de 2018

**El Alcalde**

Bernat Roig Galmés

